ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**GERENCIA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PIC MUNICIPAL 2026 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 128 -2025 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUÁ.**
FECHA	**14 DE AGOSTO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 02/01/2026.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Que conforme lo establece la ley 489 de 1998 las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que tas complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente tos artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Que, conforme al estatuto interno de contratación de la entidad adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo **36.1.1.2. Para celebrar *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:*** La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones adquiridas mediante el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, suscrito con el Municipio de Tununguá para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, debe desarrollar las actividades, productos y metas establecidas en dicho instrumento contractual, de conformidad con los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Boyacá y demás disposiciones que regulan la ejecución del PIC.

La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas requiere la conformación de equipos de trabajo con talento humano idóneo para desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo, educación para la salud, caracterización de la población, visitas domiciliarias, seguimiento comunitario y demás intervenciones definidas en los lineamientos técnicos del programa. Dentro de este equipo, el Auxiliar de Enfermería constituye un apoyo técnico indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 128-2025, el Auxiliar de Enfermería apoyará la ejecución de actividades como la divulgación de información en salud mediante estrategias de movilización social en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia, a través de actividades

lúdico-pedagógicas, jornadas educativas, conversatorios, cineforos, stands informativos y demás estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a la comunidad.

Así mismo, participará en la caracterización de factores de riesgo laborales de trabajadores informales pertenecientes a los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria del municipio, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la recolección y registro de información, el diligenciamiento de encuestas, la consolidación de bases de datos, el apoyo en la elaboración de informes, la formulación de planes de acción y el análisis de las caracterizaciones realizadas.

De igual forma, apoyará la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) para personas con discapacidad física y sus cuidadores, contribuyendo al desarrollo de las sesiones comunitarias, el acompañamiento en las visitas domiciliarias, el registro de información y el seguimiento de las actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para esta estrategia.

Igualmente, el Auxiliar de Enfermería hará parte de la dupla de trabajo encargada de ejecutar el Plan Integral de Cuidado Familiar, apoyando al profesional del área de la salud en la realización de visitas domiciliarias a familias priorizadas, la georreferenciación, la caracterización familiar, la identificación de factores de riesgo, la aplicación de escalas de tamizaje, la educación para la salud, el seguimiento a los compromisos familiares, el monitoreo de logros en salud, el diligenciamiento de los instrumentos establecidos y el registro de la información en el software SIBACOM PLUS, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados del PIC Municipal 2026.

El personal asistencial de planta de la E.S.E. se encuentra asignado al desarrollo de las actividades propias de la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de las funciones permanentes de la entidad, por lo que no resulta viable asumir adicionalmente las actividades derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas sin afectar la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios institucionales.

La no vinculación del talento humano requerido limitaría la capacidad operativa de la E.S.E. para ejecutar oportunamente las actividades programadas, cumplir los cronogramas, productos, metas e indicadores establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, generando riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con el Municipio de Tununguá y afectando el desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo dirigidas a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona que preste servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para la realización de las actividades del PIC Municipal 2026, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, con el fin de garantizar el apoyo técnico y asistencial requerido para la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el logro de las metas e indicadores establecidos y la prestación oportuna y eficiente de las intervenciones colectivas en beneficio de la población del municipio de Tununguá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto y alcance: El presente contrato tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PIC MUNICIPAL 2026 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 128 -2025 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUÁ.**

El presente contrato comprende la prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025 y las directrices impartidas por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

El contratista apoyará la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo, mediante el desarrollo de jornadas comunitarias, visitas domiciliarias, caracterización de población, aplicación de instrumentos, educación para la salud, seguimiento a familias priorizadas, implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), ejecución del Plan Integral de Cuidado Familiar, diligenciamiento de registros y demás actividades requeridas para el cumplimiento de las metas e indicadores del PIC Municipal 2026.

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.3. Plazo de Ejecución: CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos previos de ejecución contractual establecidos.

2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá

2.5. Valor estimado del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 12.000.000,00) M/CTE.

2.6. Forma de pago: El CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato mediante cuatro (04) actas de pago mensuales, cada una por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($3.000.000,00) M/CTE** Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, al informe de supervisión y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación del certificado de cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del contrato.

2.7. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá afectará el Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.002 / Servicios técnicos del Área Asistencial - *FUENTE: PIC,* para la vigencia fiscal del año 2026.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Tesorero de la Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá o quien haga sus veces.

2.9. Obligaciones específicas del contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA dentro del desarrollo del objeto contractual:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Boyacá y las directrices impartidas por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.
2. Presentar los informes de ejecución del contrato con los respectivos soportes, en los términos y condiciones establecidos por el supervisor del contrato.
3. Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con las obligaciones legales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables.
4. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y participar en las reuniones, capacitaciones y actividades de coordinación que sean programadas para la adecuada ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
5. Ejecutar las actividades asignadas para el perfil de **Auxiliar de Enfermería** dentro del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026**, de conformidad con el **Contrato Interadministrativo No. 128-2025**, las cuales hacen parte integral del presente contrato y corresponden, entre otras, a las siguientes:

ACTIVIDADES	
5.1	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, que incluye una actividad lúdica-informativa diaria: rally, juego de roles, conversatorio, cineforo, stand informativo, según lineamiento para ejecución. En el área urbana con la participación de 50 personas.
5.2	Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales por auxiliar de enfermería a 100 personas trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento del MINSALUD), anexo horizontal y análisis de las caracterizaciones - actividad desarrollada en el entorno comunitario.

5.3	Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad fisica y sus cuidadores La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 10 familias y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y la cuarta, una ultima visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad, area rural del municipio.
5.4	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 60 familias: 10 con personas con discapacidad cognitiva y mental, sus cuidadadores o familiares, del área rural, 30con reporte de comisaría de familia (violencia intrafamiliar), 20 con miembros entre lactantes, gestantes, menores de 5 años con riesgo, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Familias diferentes a las incluidas en la estrategia RBC,

6. Además de las actividades anteriormente relacionadas, el contratista deberá ejecutar todas aquellas actividades de apoyo, complementarias, conexas o inherentes al objeto contractual que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, aun cuando no se encuentren descritas de manera expresa en el cuadro anterior, siempre que correspondan a las funciones propias del perfil de Auxiliar de Enfermería, guarden relación directa con el objeto del contrato, los lineamientos técnicos del Contrato Interadministrativo No. 128-2025 y sean requeridas por el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo 36.1.1.2., la entidad podrá acudir a la modalidad de **contratación directa** para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y capacidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

Esta disposición es concordante con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o se requiera apoyo para el cumplimiento de programas, proyectos o funciones específicas de la entidad, sin que ello genere relación laboral.

En el presente caso, la contratación se encuentra plenamente justificada, toda vez que la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá debe dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el **Contrato Interadministrativo No. 128-2025**, suscrito con el Municipio de Tununguá para la ejecución del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026**, el cual contempla la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo, educación para la salud, caracterización de población, visitas domiciliarias y seguimiento comunitario, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Boyacá.

Para el cumplimiento de estas actividades resulta indispensable contar con el apoyo de un **Auxiliar de Enfermería**, quien hará parte del equipo encargado de ejecutar las intervenciones previstas en el PIC Municipal 2026, desarrollando las actividades propias de su perfil técnico y aquellas establecidas en los lineamientos del Contrato Interadministrativo No. 128-2025.

El personal asistencial de planta de la E.S.E. se encuentra destinado al cumplimiento de las actividades propias de la prestación de los servicios de salud y demás funciones permanentes de la entidad, por lo que no resulta viable asumir adicionalmente las actividades derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas sin afectar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios institucionales.

En consecuencia, la contratación de un Auxiliar de Enfermería constituye un apoyo indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, así como la ejecución oportuna de las actividades programadas en beneficio de la comunidad del municipio de Tununguá.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la modalidad de **contratación directa**, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se deberá verificar la **idoneidad, capacidad y experiencia** del contratista, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. IDONEIDAD:

El contratista deberá acreditar título de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería o la formación que legalmente habilite el ejercicio de dicha ocupación, contar con inscripción vigente en el

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y cumplir con los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para el ejercicio de su ocupación.

2. EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia como Auxiliar de Enfermería, mediante certificaciones laborales y/o contratos de prestación de servicios que demuestren el ejercicio de actividades propias de su perfil ocupacional en entidades públicas o privadas del sector salud.

3. CAPACIDAD:

El contratista deberá contar con la disponibilidad, conocimientos y competencias técnicas necesarias para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, realizar actividades comunitarias y extramurales, participar en visitas domiciliarias, diligenciar los instrumentos técnicos y registros requeridos, apoyar la implementación de las estrategias definidas en los lineamientos del programa y cumplir oportunamente las instrucciones impartidas por la E.S.E. y el supervisor del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá requiere contratar la prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 128-2025, suscrito entre el Municipio de Tununguá y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

El desarrollo del objeto contractual comprende el apoyo técnico en la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo, incluyendo la participación en jornadas comunitarias, estrategias de información, educación y comunicación en salud, caracterización de población, visitas domiciliarias, implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), ejecución del Plan Integral de Cuidado Familiar, aplicación de instrumentos, diligenciamiento de registros, consolidación de información y demás actividades contempladas en los lineamientos técnicos del PIC Municipal 2026.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta con disponibilidad de personal asistencial para asumir las actividades adicionales derivadas de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 128-2025 sin afectar la prestación de los servicios propios de la entidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un Auxiliar de Enfermería que fortalezca la capacidad operativa del equipo de salud durante la ejecución del programa.

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios con objetos similares celebrados por la E.S.E. y otras entidades públicas, la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución, el perfil técnico requerido, la

intensidad de las actividades extramurales, los desplazamientos dentro del municipio y las condiciones del mercado para este tipo de contratación.

En particular, se consideraron, entre otros, los siguientes aspectos:

- El apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026.
- La participación en jornadas comunitarias, visitas domiciliarias y actividades extramurales.
- La aplicación de instrumentos de caracterización, tamizajes y demás herramientas definidas en los lineamientos técnicos.
- El diligenciamiento de formatos, registros, soportes e informes de ejecución.
- La disponibilidad requerida para atender las actividades programadas por la E.S.E. durante el plazo contractual.

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES**, período durante el cual el contratista deberá ejecutar las actividades asignadas y presentar los informes de ejecución con los respectivos soportes, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.

Como resultado del análisis técnico y financiero realizado, el valor estimado del contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 12.000.000,00) M/CTE**, valor que se considera razonable y proporcional al objeto contractual, al perfil técnico requerido, al plazo de ejecución y a las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

En consecuencia, el valor estimado permite garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 128-2025 y el logro de las metas e indicadores establecidos para la vigencia.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA MARIA DE MOMPOX

Precio estimado total:	17.250.000 COP
Número del proceso	2026-07-06-62
Título:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 DENTRO DEL PROGRAMA DE CONFORMACION Y OPERACIO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 DENTRO DEL PROGRAMA DE CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 0436 DE 2026 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ● No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	8/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 3 No. 24-01 Mompós Bolívar COLOMBIA

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Precio estimado total:	12.000.000 COP
Número del proceso	CPSO-158-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	KILOMETRO 1 VIA LORICA San Bernardo Del Viento Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC	85101601 - Servicios de enfermería

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Precio estimado total:	11.580.000 COP
Número del proceso	CPSO-164-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	KILOMETRO 1 VIA LORICA San Bernardo Del Viento Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC	85101601 - Servicios de enfermería

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Copia De Cedula
- Copia Libreta Militar (Si Aplica)
- Formato Único De Hoja De Vida (Sigep) Con Soportes
- Acreditar experiencia certificada en contratos cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar, con entidades públicas y/o privadas (si aplica)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo consejo profesional
- Acreditar inscripción en el rethus, sistema de información definido por el ministerio de salud y protección social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1164 de 200
- Declaración de bienes y rentas (sigep)
- Certificado de inhabilidades vigente
- Certificación anticorrupción
- Antecedentes fiscales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes disciplinarios (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedente medidas correctivas (vigencia no mayor a 3 meses
- Antecedentes delitos sexuales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes deudores alimentarios morosos - redam (vigencia no mayor a 3 meses)
- Registro único tributario (rut)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:
Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo y cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. **Análisis de riesgos**

    1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

2. **Análisis de riesgos**

    1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos

5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y 1.1.3 control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 - PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA

Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 - CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACIÓN						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto

	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO								
TIPIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLÓGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA								

2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLÍTICOS								
3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
CTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								

5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter	100%		Probable	Menor	Medio	2%

		súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.						
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con el estatuto interno de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se establece lo siguiente:

Artículo 43 *"**OBLIGATORIEDAD**: La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E., pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo".*

Artículo 44, "***ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**: En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que estas se suscribirán acorde con las necesidades surgidas del objeto de cada contrato en particular, sin que se pueda entender que deben suscribirse todas las enunciadas:".*

Dado que el valor estimado de este contrato no supera el límite de los 50 SMLMV, **NO SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA GARANTÍAS.**

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con base en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia la existencia de una necesidad institucional prioritaria que debe ser atendida para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y misionales de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá. En este sentido, se hace imprescindible y urgente adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023 y de acuerdo con el marco legal aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Esta contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades propias del primer nivel de atención en salud, así como para dar cumplimiento a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad en la gestión pública. En consecuencia, se recomienda iniciar de manera inmediata el respectivo proceso contractual, su legalización y perfeccionamiento, en aras de garantizar la buena marcha institucional y el cumplimiento efectivo de los cometidos de la E.S.E.

10. RESPONSABLES

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ **Tesorera**	**FIRMA**

Reviso y aprobó:

Nidia Yaneth Moreno Guevara
Asesora Jurídica